

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio MSJT/068/2024 de quien se ostenta como Síndico del Municipio de San Juan Teitipac, Tlacolula, Estado de Oaxaca.	4368
2. Sentencia de cinco de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto concurrente del Ministro Juan Luis González Carrancá, relativo al fallo de la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada.	Sin registros

La documental indicada en el número uno se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, en tanto que la mencionada en el número dos se recibió en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte. Conste.

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio de quien se ostenta como Síndico del Municipio de San Juan Teitipac, Tlacolula, Estado de Oaxaca, por el que acusa recibo del oficio SGA/MOKM/555/2023 de la Secretaría de General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que contiene los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la presenta acción de inconstitucionalidad.

Solicitud de acuse de recibo. Por otra parte, en cuanto a la solicitud del promovente consistente en: “(...) *solicitar, acuse de recibo a través del correo electrónico: (...)*”; al respecto, dígasele que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que el promovente no tiene el carácter de parte en este asunto; esto, en términos del artículo 10, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sentencia. En otro orden de ideas, vista la sentencia de cuenta de cinco de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente relativo a dicho fallo.

Notificación y publicación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordenan notificar por lista y oficio a las partes, asimismo, a los municipios

cuyas leyes de ingreso fueron objeto de pronunciamiento en la referida ejecutoria y, de manera electrónica, a la Fiscalía General de la República.

Publicación y archivo. Publíquese el referido fallo y voto en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído; ello, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada de este auto, así como de la mencionada sentencia y voto, a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en las ciudades de San Bartolo Coyotepec y Salina Cruz, así como a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Boca del Río, respectivamente, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que generen las boletas de turno que le correspondan y las envíen al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la normativa reglamentaria, lleven a cabo las diligencias de notificación por oficio, en sus residencias oficiales a los municipios de Ánimas Trujano, Asunción Cacalotepec, Chalcatongo de Hidalgo, El Barrio de la Soledad, Pluma Hidalgo, Reforma de Pineda, San Andrés Huayápam, San Antonino Monte Verde, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Ihualtepec, San Juan Teitipac, San Lucas Ojitlán, San Mateo Río Hondo, San Miguel Chimalapa, San Miguel Tilquiápam, San Miguel Tlacotepec, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yaneri, San Raymundo Jalpan, Santiago Choápam, Santa Cruz Xitla, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Domingo Zanatepec y Trinidad Vista Hermosa, todos de la entidad, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído,

en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces de los despachos números **1162/2024** (San Bartolo Coyotepec), **1163/2024** (Salina Cruz) y **1161/2024** (Boca del Río), por lo que se solicita a los órganos jurisdiccionales respectivos que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, devuelvan debidamente diligenciados por esa misma vía, adjuntando únicamente las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, del citado fallo y voto, a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveyído de once de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **135/2023**, promovida la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
EGM/JHGV 6

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T20:22:40Z / 13/12/2024T14:22:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	55 04 6e 17 00 80 a1 2c cb 59 96 75 67 d0 f7 55 ff 60 12 c4 94 2c 3d 1d ca 59 2a a3 af 54 23 95 43 1a 2f 58 6d f3 9a ed ed 52 b2 e4 40 26 8f 87 37 6d 2f 26 ad f8 e3 a5 52 f8 95 d8 20 92 3c 47 cc 66 cd 61 09 55 30 0f 99 b3 65 31 bf 43 9a 08 c5 b7 c5 d5 3d 3a e1 dc 08 63 84 ee fb 00 29 c2 e4 e7 a7 87 db 44 93 21 6c 8a 16 3c ca 76 18 f1 64 1f 5f 88 6c 1d 2c 2a 2a 01 e8 ea 82 04 08 a2 10 b6 cd bc 02 e0 6c d3 8c 02 17 8c f0 52 a8 6a 7f d8 a5 04 42 57 8e 35 45 42 ea 11 52 f4 14 f5 be 92 0e 2e 43 2c 85 94 d5 b2 3a 48 6c c3 48 3d 52 d0 57 9d d2 45 9f e6 22 41 ab 80 1c 92 40 12 68 42 06 39 8d 9e 6f 34 1e b5 5e 7d 0c eb 71 51 41 30 90 79 95 83 28 b3 50 5c d6 a4 54 93 ee ed 96 9a ad 9e 10 87 20 f7 fd 44 d3 04 22 09 a8 b6 3f cc 33 15 da 2d 4c 41 46 83 30 0e 95 95 ae f5			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T20:22:41Z / 13/12/2024T14:22:41-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T20:22:40Z / 13/12/2024T14:22:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7934722			
	Datos estampillados	2642408E6369B0C1CF780F60449E9EB21C14AB76C6F1D07E5A19C888EFD2A75D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T20:05:25Z / 13/12/2024T14:05:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	74 ed 3a 16 85 4a bd 39 d4 04 7e 2a b3 b9 4a 2c 10 ae cb bb d5 c0 71 07 ad d3 9c d7 8f 28 1f e6 ab 86 ff 6c d3 85 be aa dc 2d 01 3a 9b 5b 55 ee 40 5b 57 24 c5 77 cb 4c a7 4c 0d bd a9 5a 60 d1 ba 65 71 7e 22 37 28 8e 4c 18 f2 6f 44 72 f5 6a ab 73 35 f6 f9 db 35 d9 d9 ee 13 be ba e4 a4 03 05 a3 78 40 e5 88 fe 52 28 9d f6 af bc ba 28 c4 8c 4f 89 82 9b e2 ed b5 a2 69 8a 08 3b 34 10 b9 c9 d1 2b 40 10 bc ec b2 6a 5c 8e a0 a0 97 72 67 97 fd 1b 93 93 75 37 ce 25 af b9 15 68 8a de 49 5a 26 39 43 60 2d 1e c1 c4 62 3e 82 7c 24 49 18 d2 0e 61 31 0b f1 7e 6d a9 c7 de 26 e6 f7 64 d1 1f b3 4c ac 24 36 f7 9c 6c e5 f8 0b 06 a1 5a 52 1f 7a e2 20 90 e8 82 56 d7 84 75 ca f9 bc e7 c1 8b 08 8f 3d e1 1b 51 01 ea c4 67 d5 6c 82 78 98 60 2b a7 34 3f f7 ae fa 76 2e 91 ab 47 d6 f1 74			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T20:05:28Z / 13/12/2024T14:05:28-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T20:05:25Z / 13/12/2024T14:05:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7934574			
	Datos estampillados	DBB399CED8368C24BF5B4484788F7C11549799E84C1422F4102DF2BDAF3C4FE5			